



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 24850

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 01-92066

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada:

**" UNA CABINA MODULAR DE SEGURIDAD, TRANSPORTABLE Y/O ARMABLE IN
SITU, PREFERENTEMENTE DESTINADA A ALOJAR ARTEFACTOS TALES COMO
LOS UTILIZADOS PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES, CONTROL DE
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL "**

Clasificación IPC: E 04 H 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 8

Folio(s): 16 a 18.

Titular(es): Pedro Armando Boullhesen, Juan Carlos Martorello, Rubén Edgardo
Carle y Carlos Eduardo Torres.

Domicilio(s): Buenos Aires, Argentina.

Inventor(es): Pedro Armando Boullhesen, Juan Carlos Martorello, Rubén
Edgardo Carle y Carlos Eduardo Torres.

Prioridad N°: M 00 01 06906 **Fecha:** 22 de diciembre de 2000 **País:** AR.

24850



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 24850

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 01-92066

Vigente desde: 25 de octubre de 2001

Hasta: 25 de octubre de 2011

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de los señores Pedro Armando Boullhesen, Juan Carlos Martorello, Rubén Edgardo Carle y Carlos Eduardo Torres, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 SET. 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Carrera 9 N° 93 – 09.
Bogotá D.C.